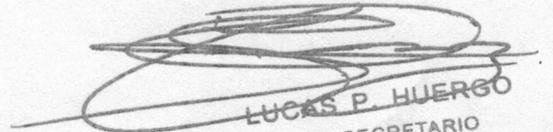




Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RECIBIDO: 07/02/2023
HORA: 12:10 HS


LUCAS P. HUERGO
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto

cantidad de 158 (ciento cincuenta y ocho) m. de diámetro por 20,00 m. tipo I, incluyendo el flete, a la ciudad de Venado Tuerto, por un monto total

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

En la cotidiana tarea de brindar a los ciudadanos una mejora en su calidad de vida y en pos del crecimiento de la ciudad, se está desarrollando un amplio plan de pavimentación en todo el ejido urbano, con los consecuentes beneficios que ya son apreciados por los ciudadanos.

Parte integrante de esa obra es la ejecución de los desagües pluviales, para los que se requiere la adquisición de los materiales para su construcción.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, a saber: 1) Organizaciones Raful S.A., de la ciudad de Río Primero (Córdoba); 2) Premoldeados Pilar, de la ciudad de Pilar (Córdoba) y 3) Celotti S.A., de la localidad de El Trébol (Santa Fe), de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a **Organizaciones Raful S.A.**, CUIT N° 30-71139127/0, con domicilio en Av. Sarmiento N° 548 de la ciudad de Río Primero, provincia de Córdoba, la



RECIBIDO 07/02/2023
HORA 12:40 HS

Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

[Faint signature and stamp]
LUCKAS E. AUERHOEF
PRO SECRETARIO

cantidad de 156 (ciento cincuenta y seis) caños de 1,00 m. de diámetro por 20,00 m., tipo I, incluyendo el flete hasta la ciudad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 4.960.366,32 (pesos cuatro millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y seis con 32 ctvs.).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **02 FEB. 2023**

[Signature]
Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.



[Signature]
Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

[Signature]
GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETO

Art. 1º.- Adquiere a Organizaciones Rafal S.A., CUIT N° 30-71139127/0, con domicilio en Av. Sarmiento N° 645 de la ciudad de Río Primero, provincia de Córdoba, la